

CÓRDOBA, 21 MAY 2021.-

VISTO:

La Resolución Rectoral Nro. 71 de fecha 13 de mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el aumento acelerado de casos positivos de COVID-19 en varios lugares del territorio nacional ha llevado al Gobierno Nacional a anunciar nuevas medidas restrictivas como asimismo a restablecer el feriado puente del 24 de mayo, el cual oportunamente había sido suspendido para no fomentar el turismo en el país.

Que en virtud de ello, resulta necesario modificar lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución Rectoral Nro. 71/2021.

Que asimismo se ha detectado un error material involuntario en el Anexo III de la Resolución Rectoral Nro. 71/2021 que corresponde subsanar, atento a que se consignó como número de DNI del veedor graduado Sr. Sánchez Federico Emanuel el número 30.183.522, cuando el número correcto es 30.473.099.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la

Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *SUSTITÚYASE el Artículo 4° de la Resolución Rectoral Nro. 71/2021, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: FÍJESE como plazo para la inscripción de los/as aspirantes el período comprendido entre las 00:00 horas del día 26/05/2021 hasta las 23:59 horas del día 01/06/2021, la que será de manera on-line y conforme el procedimiento establecido en el Anexo 1 BIS, apartado C, punto 13 de la Resolución Rectoral Nro. 138/2020.”*

Artículo 2°: *RECTIFÍQUESE el Anexo III de la Resolución Rectoral Nro. 71/2021 en donde dice “veedor graduado: Sánchez Federico Emanuel, DNI 30.183.522”, debe decir “veedor graduado: Sánchez Federico Emanuel, DNI 30.473.099”.*

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 0079.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

0079